

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas diez subvenciones concedidas para la organización de certámenes comerciales.*

En virtud de lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley 2/1990 de 2 de febrero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, he resuelto hacer públicas diez subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 14 de diciembre de 1988 (publicado en el BOJA núm. 14, de 21 de febrero de 1989), reguladora de la concesión de subvenciones a las entidades organizadoras de Ferias y Certámenes Comerciales en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Expediente: FYC-CO-66/89  
Perceptor: Ayuntamiento de Mantoro (Córdoba)  
Certamen: V Feria del Olivo  
Subvención: 300.000 ptas.

Expediente: FYC-AL-23/90  
Perceptor: Ayuntamiento de Vélez Rubia (Almería)  
Certamen: IV Feria Exposición de ganado avino, caprino y maquinaria agrícola  
Subvención: 300.000 ptas.

Expediente: FYC-H-29/90  
Perceptor: Ayuntamiento de Lepe (Huelva)  
Certamen: Nauticosta  
Subvención: 300.000 ptas.

Expediente: FYC-MA-43/90  
Perceptor: IFECOSOL, S.A.  
Certamen: Expoaxarquía'90  
Subvención: 500.000 ptas.

Expediente: FYC-CO-48/90  
Perceptor: Institución Ferial de Córdoba  
Certamen: Agroalimentaria'90  
Subvención: 500.000 ptas.

Expediente: FYC-JA-49/90  
Perceptor: Ayuntamiento de Ubedo (Jaén)  
Certamen: IV Certamen Comercial de la Lomo  
Subvención: 750.000 ptas.

Expediente: FYC-MA-50/90  
Perceptor: Institución Ferial de Málaga-Costa del Sol  
Certamen: VII Feria de Muestras de Marbella'90  
Subvención: 1.000.000 ptas.

Expediente: FYC-SE-52/90  
Perceptor: Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla)  
Certamen: V Certamen de Artesanía y Productos típicos de la Sierra Norte  
Subvención: 500.000 ptas.

Expediente: FYC-MA-53/90  
Perceptor: Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga)  
Certamen: SIMMA-Salón de Instalación y Construcción  
Subvención: 300.000 ptas.

Expediente: FYC-H-54/90  
Perceptor: Ayuntamiento de Lepe (Huelva)  
Certamen: AGROCOSTA  
Subvención: 300.000 ptas.

Sevilla, 14 de diciembre de 1990.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidos al amparo de la Orden de 8 de enero de 1990, sobre ayudas a corporaciones locales para la mejora y construcción de equipamientos comerciales colectivos.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2/90, de 2 de febrero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1990, se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Corporaciones Locales, al amparo de la Orden de

8 de enero de 1990, sobre ayudas para construcción y mejora de equipamientos comerciales colectivos:

Expte.: 2.0-GR-004/90  
Perceptor: Ayuntamiento de Loja  
Concepto: Acondicionamiento de Area Urbana  
Subvención: 9.347.475 Ptas.

Expte.: 2.0-GR-008/90  
Perceptor: Ayuntamiento de Matril  
Concepto: Refarma Mercado de Abastos  
Subvención anualidad 1990: 15.000.000 Ptas.

Expte.: 2.0-JA-013/90  
Perceptor: Ayuntamiento de Andújar  
Concepto: Acondicionamiento de Area Urbana para ubicación de Mercadillo  
Subvención: 10.000.000 Ptas.

Expte.: 2.0-AL-017/90  
Perceptor: Ayuntamientos de El Ejido  
Concepto: Ubicación de Mercadillo Periódico  
Subvención: 10.000.000 Ptas.

Expte.: 2.0-AL-019/90  
Perceptor: Ayuntamiento de Raquetas de Mar  
Concepto: Construcción Equip. Cacial. en Bda. Cartijos de Marín  
Subvención: 13.375.566 Ptas.

Expte.: 2.0-CO-23/90  
Perceptor: Ayuntamiento de Priego de Córdoba  
Concepto: Remodelación y acondicionamiento Mercada Municipal  
Subvención: 2.779.053 Ptas.

Expte.: 2.0-MA-027/90  
Perceptor: Ayuntamiento de Rondo  
Concepto: Mejora calle Comercial San Vicente Espinel  
Subvención: 2.287.516 Ptas.

Expte.: 2.0-MA-025/90  
Perceptor: Ayuntamiento de Ronda  
Concepto: Rehabilitación Mercado Minorista c/ San Critóbal  
Subvención: 3.174.998 Ptas.

Expte.: 2.0-MA-026/90  
Perceptor: Ayuntamiento de Ronda  
Concepto: Rehabilitación Mercado Mayoristas  
Subvención: 4.323.917 Ptas.

Expte.: 2.0-MA-029/90  
Perceptor: Ayuntamiento de Fuengirola  
Concepto: Mejora y acondicionamiento de Mercacento  
Subvención: 11.216.746 Ptas.

Expte.: 2.0-MA-030/90  
Perceptor: Ayuntamiento de Fuengirola  
Concepto: Acondicionamiento, ampliación mercadillo de Fuengirola  
Subvención: 10.000.000 Ptas.

Expte.: 2.0-CA-032/90  
Perceptor: Ayuntamiento de Roto  
Concepto: Acondicionamiento y Reforma Mercado Minoristas Sector Norte  
Subvención: 2.186.544 Ptas.

Expte.: 2.0-CA-035/90  
Perceptor: Ayuntamiento de La línea de la Concepción  
Concepto: Creación y Mejora de calle peatonal  
Subvención: 10.000.000 Ptas.

Sevilla, 20 de diciembre de 1990.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública relación de subvenciones específicas por razón de su objeto concedidas al Ayuntamiento de Campofrío, Institución Ferial de Muestras de Sevilla e Institución Ferial de Córdoba*

En cumplimiento de lo establecida en el artículo 13 de la Ley 2/90, de 2 de febrero, del Presupuesto de las Comunidad Autónoma para 1990, se hacen públicas las subvenciones específicas por razón de su objeto concedidas al Ayuntamiento de Campofrío por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda por fecha 21.11.90; a la Institución Ferial de Muestras Iberoamericana de Sevilla (FIBES) por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de 30.11.90, y o la Institución Ferial de Córdoba (IFECO), por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de 21.11.90.

Expte.: 2.0.-HU-037/90  
Perceptor: Ayuntamiento de Campofrío  
Concepto: Construcción Mercado de Abastos  
Subvención: 13.800.000 Ptas.

Expte.: 2.0.-SE-043/90  
Perceptor: Institución Ferial de Muestras Iberoamericana de Sevilla (FIBES)  
Concepto: Obras de equipamiento e infraestructura de Palacio de Congresos  
Subvención: 90.000.000 Ptas.

Expte.: 2.0.-CO-531/90  
Perceptor: Institución Ferial de Córdoba (IFECO)  
Concepto: Obras de acondicionamiento e infraestructura del Recinto Ferial San Carlos  
Subvención: 33.000.000 Ptas.

Sevilla, 20 de diciembre de 1990.- La Directora General, Montserrat Badío Belmonte.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 18 de diciembre de 1990, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. Tres de Jaén, con fecha 13 de julio de 1990, recaída en los Autos núm. 732/90, a instancia de la demanda interpuesta por doña Isobel Ríos Gómez.

Ilmos. Sres.:

Habiéndose dictado por el Juzgado de lo Social núm. Tres de Jaén la Sentencia recaída en los Autos núm. 732/90, en la demanda interpuesta por D<sup>a</sup> Isabel Ríos Gómez, cuyo parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D<sup>a</sup> Isabel Ríos Gómez, debo condenar y condeno a la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, a reconocer a la actora la categoría de Oficial de 1<sup>o</sup> Cacinera, con efectos de 26 de febrero de 1990, fecha de la reclamación previo y al abono a dicha actora de la cantidad de trescientas treinta y cuatro mil trescientas cuarenta y ocho pesetas (334.348 ptas.), por los trabajos de superior categoría realizados en el período de 1.2.1989 al 15.1.1990.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Granada, anunciándolo dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo».

Esta Consejería, a los efectos del artículo 26.3 de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunica a VV.II.

Sevilla, 18 de diciembre de 1990

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 18 de diciembre de 1990, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia núm. 521/90 dictado por el Juzgado de lo Social núm. Uno de Granada, con fecha 18 de octubre de 1990, en la demanda interpuesta por don José Alberto Álvarez del Toro, don Santiago Bonachela Castaño, doña Aureo Guillén Marcos y don Simón Cuadro Tavira.

Ilmos. Sres.:

Habiéndose dictada por el Juzgado de lo Social núm. Uno de Granada la Sentencia núm. 521/90, de fecha 18 de octubre de 1990, en la demanda interpuesta por D. José Alberto Álvarez del Toro y otras, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Estimo parcialmente las demandas formuladas por D. José Alberto Álvarez del Toro, D. Santiago Bonachela Castaño, D<sup>a</sup> Aurea Guillén Marcos y D. Simón Cuadro Tavira, frente a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, a lo que condeno a que abone a los actores la suma de cuarenta y siete mil doscientas pesetas (47.200 ptas.) a cada uno, absolviendo a dicha demandada del resto de lo pedido, al acogerse la excepción de prescripción parcial invocada.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso alguno, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo».

Esta Consejería, a los efectos del artículo 26.3 de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunica a VV.II.

Sevilla, 18 de diciembre de 1990

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 18 de diciembre de 1990, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictado por el Juzgado de lo Social núm. Uno de Huelva, recaído en los Autos núm. 643/89, en la demanda interpuesta por don Antonio Carrasco Rodríguez.

Ilmos. Sres.:

Habiéndose dictado por el Juzgado de lo Social núm. Uno de Huelva la Sentencia, recaída en los Autos núm. 643 de 1989, de fecha 7 de mayo de 1990, en la demanda interpuesta por D. Antonio Carrasco Rodríguez, cuyo parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por Antonio Carrasco Rodríguez contra la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, se condeno a dicho Organismo a que abone al actor la suma de cincuenta y seis mil seiscientos veintiocho pesetas (56.628 Ptas.); y desestimándola en parte, se absuelve de lo demás solicitado.

Contro esta sentencia no cabe recurso alguno».

Esta Consejería a los efectos del artículo 26.3 de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 18 de diciembre de 1990

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

## CONSEJERIA DE TRABAJO

Acuerdo de 4 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordeno la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo de Trabajo de Ambito Interprovincial para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, sobre otros Complementos de dicho convenio.